

300.28
EXP.010/15 A.F.

RESOLUCION (06 MAR 2015) Nº 0185

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 31, numeral 9 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0301 de 27 de febrero de 2015, se admitió la solicitud presentada por el señor **ANTONIO EDUARDO CONTRERAS MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.807.392 expedida en Sincelejo-Sucre encaminada a obtener permiso para el aprovechamiento forestal de DOSCIENTOS (200) Jornales de Palma Amarga, los cuales se encuentran plantados en el predio denominado “Finca Canapote”, ubicado en el corregimiento de Chochó, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre; y se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para la práctica de una visita y emitan concepto técnico.

Que funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección ocular y técnica, y emiten el Concepto Técnico No.0105 de fecha 06 de marzo de 2015, el que expresa:

- “Una vez en el sitio por medio de inspección técnica ocular, se pudo observar y constatar que en el predio denominado “Canapote”, ubicado en el corregimiento de Chochó, Municipio de Sincelejo, cuenta con una extensión de terreno de Tres Hectáreas, más doscientos cincuenta metros cuadrados (3 hás + 250 m²), de las cuales dos (02) de estas se encuentran totalmente pobladas completamente de Palma Amarga (*Sabal mauritiaeformis*). posterior a ello se procedió a cuantificar la cantidad de hojas a aprovechar determinando el cálculo de la densidad poblacional de individuos por hectárea, tomando un área referencia de 20m x 20 m (400m²), en la cual se encontró un número de Veintidos (22) individuos en el área seleccionada. Posterior a esto se hizo la ponderación para las Dos (02) hectáreas dando como resultado la cantidad de Cuatro Mil (4.000) individuos de Palma Amarga (*Sabal mauritiaeformis*). Según información obtenida en la zona a un árbol de palma se le extraen o son cortadas en promedio de 10 - 12 hojas, actividad que se realiza por una sola vez en el año. Con esta información se procede a calcular la cantidad de hojas a cortar en el área cubierta en palma del predio mencionado (...)
- Por lo dicho anteriormente se considera viable autorizar al señor **ANTONIO EDUARDO CONTRERAS MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.807.392 expedida en Sincelejo-Sucre encaminada a obtener permiso para el aprovechamiento

forestal de DOSCIENTOS (200) Jornales de Palma Amarga, los cuales se encuentran plantados en el predio denominado "Finca Canapote", ubicado en el corregimiento de Chochó, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

06 MAR 2015

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor al señor **ANTONIO EDUARDO CONTRERAS MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.807.392 expedida en Sincelejo- Sucre, el aprovechamiento forestal de DOSCIENTOS (200) Jornales de Palma Amarga, los cuales se encuentran plantados en el predio denominado "Finca Canapote", ubicado en el corregimiento de Chochó, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre; localizada en las coordenadas X: 855685; 855695;855600;855605 Y:1522365; 1522375;1522385;1522394: Z: 151; 152; 151;151 M.

SEGUNDO: El autorizado no podrá excederse en el corte de la cantidad de Cuarenta Mil (40.000) hojas, únicamente de la especie autorizada para ser aprovechada, equivalentes a DOSCIENTOS (200) jornales, con un peso aproximado de 120 kilogramos por cada jornal.

TERCERO: El aprovechamiento de la flora silvestre autorizado deberá ser realizado con machete, cortando de cada árbol solo la cantidad de 10 hojas con el fin de mantener la sostenibilidad del recurso para nuevos aprovechamientos, para lo cual se otorgará un tiempo de Ciento Veinte (120) días, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

CUARTO: El autorizado se compromete a conservar y mantener los rodales nuevos de Palma Amarga que vayan proliferándose en la finca La herencia localizada en las coordenadas geográficas X: al señor **ANTONIO EDUARDO CONTRERAS MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.807.392 expedida en Sincelejo- Sucre encaminada a obtener permiso para el aprovechamiento forestal de DOSCIENTOS (200) Jornales de Palma Amarga, los cuales se encuentran plantados en el predio denominado "Canapote", ubicado en el corregimiento de Chochó, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre; con el fin de reemplazar los árboles que vayan cumpliendo con su ciclo productivo y mantener la sostenibilidad de la especie.

QUINTO: El autorizado deberá cancelar la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.00) Mcte**, discriminados como se muestra en la siguiente tabla:

Especie	Cantidad total de hojas a cortar	Volumen (Jornal)	Valor por Jornal (pesos)	Valor total (pesos)
Palma Amarga	40.000	200	1.100	220.000
TOTAL	40.000	200		220.000

Lo anterior, por conceptos de tasa de servicios técnicos y administración forestal; además deberá cancelar la suma de **VEINTIUN MIL PESOS (\$21.000.00) Mcte**, por cada salvoconducto solicitado.



Nº 0185



SEXTO: CARSUORE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de aprovechamiento forestal.

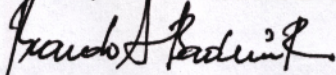
SEPTIMO: El autorizado deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99/93, el Decreto 1791 de 1.996 y en todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

OCTAVO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental para su seguimiento y control.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de CARSUORE, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

06 MAR 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ARNOLD BADUIN RICARDO
Director General CARSUORE

Proyectó y Revisó: Luisa Fda. Jiménez/ S. Gral.
Transcribió: Gina Ricardo Montes